



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2007 351-1 /

### **VISTO :**

Lo solicitado por la Sra. **INES FIGUEROA CARES**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Agronomía, en Nota D.377-07 de fecha 05 de diciembre de 2007; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

### **RESUELVO :**

1. Concédase "**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", consistente en un permiso **con goce parcial** de remuneraciones por 11 horas semanales, por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 01 de enero de 2008, a la Sra. **INES FIGUEROA CARES**, Académica del Departamento de Producción Vegetal de la Facultad de Agronomía, con el objeto de realizar estudios de Doctorado en la Universidad Autónoma de Chapingo, México.
2. El Decano de la Facultad de Agronomía será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **INES FIGUEROA CARES** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Agronomía; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 26 de diciembre de 2007.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**